



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002641 DE 2014

- 8 SEP 2014

"Por la cual se modifica la Resolución 833 del 24 de marzo de 2011, en el sentido de reconocer a la sociedad PORTALES CONDUCCIÓN SAS como propietaria del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA DE CONDUCCION Y MOTOCICLISMO PORTALES y el cambio de sede"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 833 del 24 de marzo de 2011 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE CONDUCCION Y MOTOCICLISMO PORTALES, como Centro de Enseñanza Automovilística en el Nivel II, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2 y C2 y funcionar en la carrera 7 No.10-01 del municipio de Espinal, departamento Tolima.

Que mediante radicado 20133210580052 del 08 de octubre de 2014, el ente certificador del cumplimiento de los requisitos ICONTEC; informa a esta Subdirección la cancelación del certificado de conformidad del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA DE CONDUCCION Y MOTOCICLISMO PORTALES, debido a que la dirección donde estaban ubicados al momento de realizar la auditoria no coincide con la autorizada por el Ministerio de Transporte.

Que esta Subdirección mediante radicado 20134210398631 del 06 de noviembre de 2013, le ordena al RUNT la desconexión del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA DE CONDUCCION Y MOTOCICLISMO PORTALES.

Que mediante radicado 20143210077452 del 12 de febrero de 2014, el ente certificador del cumplimiento de los requisitos ICONTEC, informa el otorgamiento del certificado de conformidad aclarando las modificaciones que ha efectuado el centro.

Que esta Subdirección con oficio 20144210061271 del 03 de marzo de 2014, requiere al señor Leonardo Wladimir Cardeñoza Camacho, representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA DE CONDUCCION Y MOTOCICLISMO PORTALES, los documentos que debe presentar conforme lo establece el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009, para proceder a realizar la modificación de la habilitación.

Que mediante el radicado 20143210337792 del 11 de junio de 2014, el señor Leonardo Wladimir Cardeñoza Camacho, representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA DE CONDUCCION Y MOTOCICLISMO PORTALES, responde el requerimiento.

Que mediante radicados 20144210210191 del 16 de junio de 2014 y 20144210253161 del 22 de julio de 2014, esta Subdirección le reitera el cumplimiento de los requisitos al señor Leonardo Wladimir Cardeñoza Camacho.

"Por la cual se modifica la Resolución 833 del 24 de marzo de 2011, en el sentido de reconocer a la sociedad PORTALES CONDUCCION SAS como propietaria del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA DE CONDUCCION Y MOTOCICLISMO PORTALES y el cambio de sede"

Que mediante los radicados 20143210412632 del 17 de julio de 2014 y 20143210474602 del 19 de agosto de 2014, responde el requerimiento, aportando los documentos solicitados.

Que para efectos del reconocimiento del cambio de propietario y cambio de sede, el señor Leonardo Wladimir Cardeñoza Camacho, aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se constituye una nueva sociedad PORTALES CONDUCCION S.A.S, propietaria del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA DE CONDUCCION Y MOTOCICLISMO PORTALES.

Que mediante Resolución 4426 del 13 de agosto de 2014, el Secretario de Educación y Cultura del Tolima, modifico la licencia de funcionamiento, en donde reconoce a la sociedad PORTALES CONDUCCION S.A.S, como propietaria del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA DE CONDUCCION Y MOTOCICLISMO PORTALES, para funcionar en la nueva dirección carrera 8 No.7-94 Local 2 del municipio del Espinal, departamento Tolima.

Que de igual manera el ente certificador ICONTEC, mediante certificado No. CEA -177-1, solo certifico las categorías A2, B1, C1, B2 y C2 para la formación de conductores al Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA DE CONDUCCION Y MOTOCICLISMO PORTALES, de propiedad de la sociedad PORTALES CONDUCCION S.A.S y funcionar en la carrera 8 No.7-94 Local 2 del municipio del Espinal, departamento Tolima.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el Leonardo Wladimir Cardeñoza Camacho, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Modificar el artículo primero de la Resolución 833 del 24 de marzo de 2011, en el sentido de reconocer a la sociedad PORTALES CONDUCCION S.A.S, identificada con el NIT. 900580438-4, como propietaria del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA DE CONDUCCION Y MOTOCICLISMO PORTALES con matrícula mercantil 54894 de 2008, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1, B2 y C2, Nivel II.

ARTÍCULO 2- Reconocer el cambio de sede del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA DE CONDUCCION Y MOTOCICLISMO PORTALES, para prestar el servicio en la carrera 8 No.7-94 Local 2 del municipio del Espinal, departamento Tolima, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
16512 DT TOLIMA	WILSON PORTILLA ROJAS	17592337	25/07/2018	A1, A2
17203 DT TOLIMA	LUIS CARLOS BETANCOURT BARRERA	11316907	26/09/2018	A1, A2
17038 DT TOLIMA	JUAN CAMILO PERDOMO MARTINEZ	1070597693	17/09/2018	A1, A2
10743 DT TOLIMA	MARIA ALEJANDRA ORTEGON LOZANO	1110454056	15/12/2015	B2, C2
10312 DT TOLIMA	SANDRA MILENA BERMUDEZ URREGO	21018795	06/04/2015	B1, C1
20706 DT TOLIMA	PEDRO PABLO DIAZ PERDOMO	12131488	03/07/2016	B1, B2, C1, C2
17040 DT TOLIMA	JUAN CARLOS JARAMILLO CIFUENTES	79352724	17/09/2018	B1, B2, C1, C2
11543 DT TOLIMA	YUDY CAROLINA ORTEGA QUEVEDO	1106306647	28/03/2016	B2, C2

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002641 - 8 SEP 2014

"Por la cual se modifica la Resolución 833 del 24 de marzo de 2011, en el sentido de reconocer a la sociedad PORTALES CONDUCCIÓN SAS como propietaria del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA DE CONDUCCION Y MOTOCICLISMO PORTALES y el cambio de sede"

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
YQS46C	2014	MOTOCICLETA
NZP76D	2015	MOTOCICLETA
NZP74D	2015	MOTOCICLETA
NZP75D	2015	MOTOCICLETA
NZO85D	2015	MOTOCICLETA
GRH297	2014	AUTOMOVIL
GRH084	2013	AUTOMOVIL
GRH211	2014	AUTOMOVIL
GRG848	2012	CAMION
GRG847	2012	CAMION

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas YQS46C, NZP76D, NZP74D, NZP75D, NZO85D, GRH297, GRH084, GRH211, GRG848, GRG847, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Los demás términos de la Resolución 833 del 24 de marzo de 2011 continúan vigentes.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a registrar el cambio en el sistema, a la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador ICONTEC en la carrera 37 No. 52-95, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística ESCUELA DE CONDUCCION Y MOTOCICLISMO PORTALES, en la carrera 8 No.7-94 Local 2 del municipio del Espinal, departamento Tolima, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 8 SEP 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Elaboro: Yessica Pinilla
Revisó: Ana Patricia Manga Henao



MinTransporte

1:25000
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:00 horas del día quince (15) de septiembre de 2014, notifiqué personalmente al señor NELSON JARAMILLO CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.053.476, quien actúa como APODERADO de PORTALES CONDUCCION S. A. S., del contenido de la Resolución 2641 de septiembre 8 de 2014, "Por la cual se modifica la Resolución 833 del 24 de marzo de 2011, en el sentido de reconoce a la sociedad PORTALES CONDUCCION SAS como propietario del Centro de enseñanza Automovilística ESCUELA DE CONDUCCION Y MOTOCICLISMO PORTALES y el cambio de sedeP".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *Nelson Jaramillo Cifuentes*
C. C. 19053.476 pte
DIRECCION Calle 7A Bis # 80B-21
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 4113334
FECHA Sept. 15 / 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*
C.C. 60185182